



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 028-2018-MPC**

Cañete, 09 de marzo de 2018.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Oficio Múltiple N° 001-2018-MIDIS/VMPEs de fecha 19 de enero de 2018, la Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con las atribuciones competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional a cuyo efecto la ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición o interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2018-MIDIS/VMPEs de fecha 19 de enero de 2018, la Viceministra de Políticas y Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del, invita a participar en la Tercera Edición del Premio Nacional Sello Municipal, la misma que es derivado por el Gerente de Desarrollo Social y Humano mediante Informe N° 0058-2018-GDSYH-MPC;

Que, el Art. 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales para organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Sello Municipal "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS se aprueba las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", de acuerdo a las Etapas en el numeral 3.1.4.1 de las Bases 2017-2018, respecto a la inscripción, señala que la municipalidad interesada en mejorar la calidad de los servicios públicos vinculados a su desarrollo e inclusión social de su distrito y en participar en la tercera edición del sello municipal, deberá inscribirse a través de la Página web del sello municipal siguiendo el procedimiento señalando a continuación:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

///...  
Pag. N° 02  
R.A. N° 028-2018-MPC

- Verificar si la municipalidad está priorizada para el Premio al Desempeño en la página web del Sello Municipal ([www.midis.gob.pe/sellomunicipal](http://www.midis.gob.pe/sellomunicipal)).
- Conocer los productos, indicadores y metas que su distrito deberá cumplir descargando el modelo de Acta de Sesión de Concejo Municipal desde la página web del sello municipal.
- Emitir un Acta de Sesión de Concejo Municipal, debidamente firmada, que declare:
  - Conocer y aceptar las metas establecidas y comprometerse a cumplirlas.
  - Designar funcionario/a la persona responsable de la coordinación del Sello Municipal.
- Completar la ficha de inscripción virtual disponible en la página web del Sello Municipal, adjuntando el Acta de Sesión de Concejo Municipal emitida en el plazo máximo indicado en el numeral 3.1.6. de estas bases.

Que, respecto al cronograma de actividades del premio desempeño, conforme al numeral 3.1.6. de las indicadas bases señala que la inscripción rige desde el 30 de diciembre de 2017 al 19 de marzo de 2018 y la publicación de la lista de municipalidades inscrita es hasta el 23 de marzo de 2018, por lo que nos encontramos en fecha oportuna para efectuar la inscripción;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos e interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, tomando en consideración que el objetivo que se persigue con dicha actividad es promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulado y orientados a resultados, que mejoren las condiciones de vida de la población en el marco de la política nacional de desarrollo e inclusión social, fomentando una gestión oportuna, eficiente y eficaz, orientada a resultados al servicio de las personas, resulta atendible elevar al pleno de concejo conocer y aceptar las metas establecidas y comprometerse a cumplirlas; al mismo tiempo se designa al funcionario o persona responsable de la coordinación del sello municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2017-GAJ-MPC de fecha 07 de marzo de 2018, el Abg. Horacio Hinojosa Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina: 1) Que, es procedente elevar los actuados al Pleno de Concejo Municipal para que deliberes y determine la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete en la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", señalando conocer y aceptar las metas establecidas y comprometerse a cumplirlas, designándose al mismo tiempo, al funcionario responsable de su coordinación; y 2) Notificar los actos administrativos a las instancias correspondientes, al funcionario designado y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipicanete.gob.pe](http://www.municipicanete.gob.pe)

///...

Pag. N° 03

R.A. N° 028-2018-MPC

Que, mediante el Dictamen N° 03-2018-CDSyH-MPC, de fecha 09 de marzo de 2018, la Comisión de Desarrollo Social y Humano, sugiere aprobar la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete en la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas" y designar como responsable al Gerente de Desarrollo Social y Humano el Sr. Cristhian Alexander León Cárdenas y remitir el dictamen con todos sus antecedentes ante su despacho a fin de poner conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los Regidores Provinciales; y, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la participación de la Municipalidad Provincial de Cañete en la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** como persona responsable operativa del Sello Municipal al Sr. **CRISTHIAN ALEXANDER LEÓN CARDENAS**, quien desempeña en la Municipalidad Provincial de Cañete, el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar los actos administrativos a las instancias correspondientes, al funcionario designado y a las unidades orgánicas que se relacionan con el presente procedimiento para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CAÑETE  
*[Firma]*  
C. Alexander Julio Bozán Guzmán  
ALCALDE